



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00016654- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00016654- -UNC-ME#FCC por el cual la Sra. Mamani Constanza Milagros, DNI N°43.269.178, solicita que se le conceda la equivalencia de la asignatura, "Filosofía", cursada en la carrera de Odontología, Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Católica de Córdoba, por la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica", la cual integra la actual currícula de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- por la cual se reglamenta el Régimen de Equivalencias que rige en la Universidad Nacional de Córdoba y procedimientos a seguir.

Que en Orden 6, se adjunta el programa de la asignatura Filosofía, correspondiente Facultad de Ciencias de la Salud, carrera de Odontología de la Facultad Católica de Córdoba.

Que en Orden 9 se encuentra incorporado el dictamen de la Prof. Verónica Galfione, docente a cargo de la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica quien recomendó no hacer lugar a la solicitud, por considerar que el programa presentado no se condice con los criterios de la materia Teoría del Conocimiento y Lógica de esta Facultad en lo que respecta a la lectura de fuentes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el pedido de la alumna Mamani Constanza Milagros, DNI 43.269.178, en cuanto a la equivalencia de la asignatura: Teoría del Conocimiento y Lógica (Cód. 42-00005) de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93).

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y dese copia. Gírese Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.

